

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

#### ALICANTE

Don Virgino Sánchez Barberán, Secretario del Juzgado de lo Mercantil número 3 de Alicante dictó, de conformidad con los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, el presente edicto al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso Dictado por este Juzgado.

Juzgado de lo Mercantil núm. 1 de Alicante, calle Pardo Gimeno, 43, número de Asunto 000213/2006-A.

Tipo de concurso: Voluntario Abreviado.

Entidad instante del concurso y concursada: Excluisivas Euro Regalo, Sociedad Limitada con CIF número B-03904778, domicilio en Partida Valverde del Camino, número 21, de Elche, inscrita en el Registro Mercantil de Alicante al tomo 1.664 General, folio 199, hoja A-24.884, inscripción 1.<sup>a</sup>

Representación y asistencia técnica: Procurador Silvia Pastor Berenguer y Letrados Óscar Luis Herreros Chico y don Diego Miguel Mora Más.

Fecha de presentación de la solicitud: 29 de marzo de 2006.

Fecha del auto de declaración: 17 de mayo de 2006. Administradores concursales:

Doña Vicenta Frances Frances, Diplomada en Empresariales con DNI n.º 74.079.389-T, con domicilio en calle San Carlos, número 134, de Alicante, Código Postal 03013, Teléfono 966 350 160 y Fax 966 350 170 Móvil 626 005 077. Correo Electrónico: vicenta.frances@gmail.com

Don Enrique Porcellar Giménez, Letrado con DNI n.º 25.122.143-W, con domicilio en Avenida de Beniarda, núm. 12, 1.º, Código Postal 03502 Benidorm, Teléfono 966 802 945, Fax 966 803 683, y Correo Electrónico: eporcellar-gimenez@icali.es

Don David Cebria Domínguez con DNI 79.266.712-H, Legal representante de la Mercantil Elfos-Collections, Sociedad Limitada, con CIF B-53809901 y domicilio en Carretera de Castalla, kilómetro 1, de Onil, Código Postal 03430 (Alicante), Teléfono 966 55 33 25. La referida mercantil nombrada Administrador-Acreedora designó como representante, para desarrollar el cargo de Administrador en su nombre, a don Federico Cervera Devesa, con DNI n.º 21.387.801-D con domicilio en Ronda Murallas, número 3, 1.º-2.º, Código Postal 03700 Denia, Teléfono 965 78 88 32, Correo Electrónico: federico@cerveraynavarro.com

Facultades del concurso: Se suspenden las facultades de administración y disposición del deudor sobre los bienes, derechos y obligaciones de su patrimonio que hayan de integrarse en el concurso, que pasaran a ejercerse por los Administradores concursales.

Constancia del patrimonio inmobiliario: No constan.

Llamamiento a los acreedores: Disponen de un plazo de 30 días desde la publicación de los edictos para comunicar los créditos a la administración concursal la existencia de su crédito a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación conforme establece el artículo 85 de la Ley Concursal.

Forma de personación: Por medio de Abogado y Procurador ante este Juzgado. La comunicación a los acreedores no personados se hará a la administración concu-

sal. Los autos, informes y documentación trascendental del concurso quedan en la Secretaría del Juzgado para su examen por los interesados, en horas de audiencia.

Alicante, 13 de junio de 2006.—El Secretario Judicial, Virgino Sánchez Barberán.—40.272.

#### MADRID

##### Edicto

Doña Elisa Martí Vilache, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil n.º 7 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 235/06, por auto de fecha 13 de junio se ha declarado en concurso al deudor Jiménez Nohalez, Sociedad Limitada, en liquidación, con domicilio en Madrid, Plaza España, 5.º de Moraleja de Enmedio y cuyo centro de principales intereses lo tiene en el mismo lugar.

Segundo.—Se nombra a doña Pilar Carazo Fernández, Auditor de Cuentas miembros de la Administración concursal que, además de las facultades legalmente previstas, deberá prestar su autorización o conformidad a los actos de administración y de disposición sobre el patrimonio del deudor, en los términos del artículo 40 de la Ley Concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Sin necesidad de comparecer en forma, podrán, en su caso, comunicar créditos y formular alegaciones, así como asistir e intervenir en la Junta, todo ello sin perjuicio de lo establecido para la representación y defensa de los trabajadores en la Ley de Procedimiento Laboral, incluidas las facultades atribuidas a los Graduados Sociales y a los Sindicatos, y de las Administraciones Públicas en la normativa procesal específica (art. 184.6 de la Ley Concursal).

Y para su inserción en el Boletín Oficial del Estado en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la Ley Concursal, expido el presente en Madrid, a 13 de junio de 2006.—La Secretaria Judicial.—40.415.

#### ZARAGOZA

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Zaragoza, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 283/2006, por auto de 18 de mayo de 2006, se ha declarado en concurso

voluntario al deudor «Acolchados Aragón, S.A» con C.I.F. A-50096767 y con domicilio en Cuarte de Huerva (Zaragoza), c/ Río Aragón, naves 27-29, y cuyo centro de intereses lo tiene en dicho domicilio.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el diario Heraldo de Aragón.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Zaragoza, 25 de mayo de 2006.—El Secretario Judicial.—40.233.

### REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

#### Juzgados militares

Por la presente que se expide en méritos a las Diligencias Preparatorias número 11/126/06, seguido por un presunto delito militar de Abandono de Destino, a D. Carlos Alberto Arjones Toro, hijo de Carlos y de Gloria, con D.N.I número 77.416.404-Z, se hace saber que deberá dentro del término de diez días contados desde el siguiente a la fecha en que la presente requisitoria se publique en el Boletín Oficial del Estado, comparecer en la sede de este Juzgado Togado Militar Territorial número once, ubicado en el Paseo de Reina Cristina, número cinco de Madrid, bajo el apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde y depararle el perjuicio a que hubiera lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares, que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado inculpado, procedan a su captura y con las seguridades convenientes le ingresen en prisión, a disposición de este Juzgado Togado.

Madrid, 15 de junio de 2006.—El Juez Togado, D. Eduardo Reigadas Lavandero.—40.108.